

ADENDA al Convenio entre el Ministerio de Hacienda, el Consejo Superior de Deportes, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de San Roque y la Fundación Andalucía Valderrama Masters, para la creación de la comisión interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público «**ANDALUCÍA VALDERRAMA MASTERS**»

En Madrid, Sevilla, San Roque y Girona a 11 de 2 de 2024

REUNIDOS

Dña. María del Pilar Paneque Sosa, Subsecretaria de Hacienda, en representación del citado departamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4.a) de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, ejercitando por delegación la competencia de la Ministra de Hacienda prevista en los artículos 48.2 y 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dña. Irene Lozano Domingo, Presidenta del Consejo Superior de Deportes, en representación del citado Organismo, nombrada por Real Decreto 196/2020, de 29 de enero, y en uso de las facultades que le atribuye el Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes.

D. Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez, Secretario General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, cargo para el que se dispuso su nombramiento mediante Decreto 66/2019, de 5 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía y actuando en virtud de la delegación de firma llevada a cabo mediante Orden de 4 de diciembre de 2020, del Vicepresidente y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

De otra parte, D. Juan Carlos Ruiz Boix, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, habiendo sido nombrado durante el Pleno de Constitución de la nueva Corporación Municipal celebrado el 15 de junio de 2019.

De otra parte, D. Benjamin Griffiths Bye, Presidente de la Fundación Andalucía Valderrama Masters, habiéndole sido otorgado tal cargo mediante acuerdo aprobatorio de sustitución de la Presidencia, de fecha 30 de septiembre de 2020, cargo que consta debidamente inscrito en el Registro de Fundaciones, haciendo uso de sus facultades conferidas en virtud de los Estatutos de la Fundación y ejercitando la facultad para suscribir y firmar este documento.

Todos los anteriores se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, plena capacidad y a tal efecto acuerdan la necesidad de suscribir la presente Adenda al convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - Que la disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, otorga al **"Andalucía Valderrama Masters"** la consideración de acontecimiento de excepcional interés público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y estableció en su apartado dos que *"la duración del programa de apoyo será desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020"*

SEGUNDO.- Que el 21 de febrero de 2020 se suscribió un Convenio, publicado en BOE nº 106, de 16 de abril de 2020, entre el Ministerio de Hacienda, el Consejo Superior de Deportes, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de San Roque y la Fundación Andalucía Valderrama Masters, para la creación de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Andalucía Valderrama Masters" a fin de dar cumplimiento a la disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, anteriormente citada.

TERCERO. - Que la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, modifica el apartado dos de la disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, anteriormente indicada, estableciendo que ***"La duración del programa de apoyo será desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021"***.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

El objeto de la presente Adenda es adaptar el Convenio suscrito en fecha 21 de febrero de 2020, con el fin de modificar la duración del programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público "Andalucía Valderrama Masters", a fin de dar cumplimiento a la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo.

De acuerdo con lo anterior, los siguientes apartados quedan redactados como siguen:

Apartado expositivo VI:

VI:

Que, finalmente, el apartado dos de la citada la disposición adicional establece que la duración del programa de apoyo a este acontecimiento será desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cláusula Duodécima. Vigencia, modificación y extinción:

Duodécima. Vigencia, modificación y extinción:

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

El presente Convenio se publicará en el Portal de Transparencia de las administraciones firmantes.

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación; siempre y cuando se formalice antes de la finalización del plazo de duración del mismo. En todo caso, las modificaciones pactadas, así como los términos en los que éstas tomen cuerpo, se incorporarán como Adenda al presente Convenio y se tramitarán siempre de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre; y siempre sin sobrepasar el límite temporal establecido en la mencionada norma, tal como se recoge en el párrafo anterior.

La entidad receptora de las donaciones o aportaciones, la Fundación Andalucía Valderrama Masters, una vez finalizadas las actuaciones del programa de "Andalucía Valderrama Masters" presentará, para toma en consideración de la Comisión Interadministrativa, un informe económico que contendrá una relación completa de los ingresos percibidos, de los gastos ejecutados y de las actuaciones realizadas, vinculados al acontecimiento, correspondiente al periodo comprendido desde 1 de julio de 2018 hasta la finalización del programa.

Considerada por la Comisión Interadministrativa la documentación indicada anteriormente y una vez finalizadas las actuaciones del Programa, esta Comisión aprobará por unanimidad antes de 30 de septiembre de 2022, la propuesta de liquidación de las actuaciones relacionadas con la celebración del acontecimiento, que será presentada por quien ejerza la Secretaría de este órgano colegiado.

Una vez aprobadas las operaciones de liquidación, la Comisión Interadministrativa propondrá su supresión, que será aprobada por unanimidad por todas las entidades que la integran, siempre que se haya cumplido con todas las obligaciones que le imponen la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre. La Comisión Interadministrativa quedará suprimida, en cualquier caso, el día 31 de diciembre de 2022.

Segunda. - Novación del Convenio

Por el otorgamiento de la presenta Adenda, las partes acuerdan realizar una novación modificativa y no extintiva del Convenio, por lo que, en lo no modificado, permanece vigente el mismo en todos sus términos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda al Convenio en los lugares y fecha expresados en el encabezamiento.

Ministerio de Hacienda
(Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo)
Firmado en Madrid

Dña. María del Pilar Paneque Sosa

Consejo Superior de Deportes
Firmado en Madrid

Dña. Irene Lozano Domingo

Junta de Andalucía
(Orden de 4 de diciembre de 2020)
P.A. El Consejero de Turismo,
Regeneración, Justicia y Administración Local.
Firmado en Sevilla

El Secretario General para el Turismo
D. Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez

Ayuntamiento de San Roque
Firmado en San Roque

D. Juan Carlos Ruiz Boix

Fundación Andalucía Valderrama Masters
Firmado en Girona

D. Benjamin Griffiths Bye